



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

**Resolución No. 1360**  
(Octubre 25 de 2013)

**"Por la cual se declara desierta la Solicitud de Cotización No. SUM 174-2013 adelantada para la adquisición de computadores de escritorio y portátiles para las diferentes dependencias asistenciales y administrativas del Hospital Universitario Departamental de Nariño.- vigencia 2013"**

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, La Ordenanza 067 de 1994, Los Acuerdos de Junta Directiva Números 001 de 1997 y 008 del 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Junta Directiva del Hospital Departamental de Nariño ESE, expidió el Acuerdo No 005 del 10 de mayo de 2008, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación para ésta entidad, mismo que tiene por finalidad regular dentro de los principios que gobiernan el ejercicio de la función pública (Art. 209 CN/91), entre otros el suministro de bienes y servicios, considerando que los contratos son uno de los mecanismos que utiliza la administración pública para cumplir con los fines del Estado, de acuerdo con la facultad establecida en el Decreto 1876 de 1994 y la ley 100 de 1993 en sus artículos 195 y 196.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo 005 del 10 de mayo de 2008; para la celebración de contratos de cuantía igual o inferior a quinientos (500) SMLMV, la entidad deberá solicitar por escrito por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones.

Que en cumplimiento de lo anterior, y con el fin de solventar la necesidad de la adquisición de computadores de escritorio y portátiles para las diferentes dependencias asistenciales y administrativas del Hospital Universitario Departamental de Nariño.- vigencia 2013, se realizó el proceso de contratación establecido en el Estatuto de Contratación Interno, conforme a la disposición señalada, a través de la Solicitud de Cotización No. SUM 174-2013 publicada en la página web de ésta entidad hospitalaria el pasado 11 de octubre del año 2013.

Que llevada a cabo la apertura de urna, en la fecha y hora previstas en el cronograma de la mencionada solicitud a cotizar, se encontró la propuesta presentada por IMEDSUR SAS, la cual una vez evaluada de acuerdo al informe publicado en la página web del Hospital el pasado 22 de octubre de 2013, no cumple con uno de los requisitos de orden técnico.

Que en consecuencia, corresponde al Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, declarar desierta la solicitud simple de cotizaciones No. SUM 174-2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Manual Interno de Contratación - Resolución 386 de junio de 2008 -, conforme al cual "En caso de no presentarse propuesta, o cuando las mismas no se ajusten a los pliegos del proceso de selección, ésta entidad podrá satisfacer el objeto del contrato en forma directa..."

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la solicitud simple de cotizaciones No. SUM 174-2013 adelantada para la adquisición de computadores de escritorio y portátiles para las diferentes dependencias asistenciales y administrativas del Hospital Universitario Departamental de Nariño.- vigencia 2013, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de acuerdo a los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los

**GERARDO MESIAS MENDEZ**  
Gerente (e)  
Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

*Proyectó: M.Elena Calcedo - Oficina Jurídica*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)